

**LEY VIII – N° 25**

(Antes Ley 2849)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial el "Programa de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Provincia de Misiones", encarado por el Ministerio del Agro y la Producción, a través de la Dirección General de Producción Animal, Especies Tradicionales y no Tradicionales, en el marco de la Comisión Provincial de Sanidad Animal -Coprosa-.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.